

## CONCURSOS PÚBLICO No. 02-2015

### CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, es una sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la Ley para tales fines.

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

La Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS ha establecido la necesidad de tercerizar aquellas operaciones que no representan el Core Business<sup>1</sup>, específicamente para la línea de negocio de Bienes Muebles, que tiene como fundamento la insuficiencia de la logística requerida para el manejo, custodia, control y elaboración de inventarios, para el funcionamiento de un sistema de almacenamiento de automotores, embarcaciones menores, maquinaria, sustancias químicas y enseres a nivel nacional, así como la disminución de cargas administrativas que requiere la administración directa de la operación logística, por lo que se hace prioritario encargar de estas operaciones a un tercero especializado, para que de esta forma la Gerencia de Bienes Muebles pueda enfocarse en la eficaz administración de los bienes puestos a disposición.

Es preciso indicar que en Colombia la tercerización de las operaciones logísticas es una tendencia en crecimiento, atendiendo diversos factores como la apertura de los mercados y competencia entre las diferentes marcas y productos, por lo que cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos corporativos de las Compañías, por la ausencia principalmente de recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura especializados en procesos logísticos integrales, con los que se garantizará el adecuado transporte y almacenamiento de los bienes que se comercializan; para el caso de la SAE SAS, obedecerá puntualmente a los bienes muebles que son puestos a disposición del FRISCO.

<sup>1</sup> Core Business: Palabra emplea para designar la actividad que constituye el centro de las acciones de una empresa, tomado de la página web <http://www.fundeu.es>.

El artículo 216 de la Ley 1708 de 2014, estableció la creación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) despachos adicionales especializados en extinción de dominio, los cuales se encontrarán distribuidos en ocho (08) regiones, tal y como se relacionan a continuación:

Región	Sede	Jurisdicción
1	Bogotá D.C.	Cundinamarca, Bovacá y
2	Neiva (Huila)	Tolima, Putumayo, Caquetá y
3	Pereira	Caldas, Quindío y Risaralda.
4	Cali (Valle del Cauca)	Cauca, Nariño y Valle del Cauca
5	Bucaramanga	Cesar, Arauca, Norte de
6	Medellín	Córdoba, Chocó y Antioquia
7	Villavicencio	Casanare, Vichada, Guaviare,
8	Barranquilla	Bolívar, La Guajira, Magdalena,

Atendiendo las necesidades anteriormente descritas, de la SAE SAS cuenta con un mecanismo para garantizar el cuidado, almacenamiento y custodia de los bienes que hacen parte del FRISCO, consistente en disponer de centros especializados para el depósito simple de bienes, y atendiendo la importancia de garantizar la continuidad en los mecanismos de preservación de bienes por parte del administrador del FRISCO, se considera necesario contar con una infraestructura adecuada a nivel nacional, a través de la cual se vele por la conservación e integridad de los automotores, embarcaciones menores, maquinaria, sustancias químicas y enseres almacenados en todo el territorio colombiano, dado el gran flujo de bienes muebles que son puestos a disposición del Administrador del FRISCO y a fin de ejercer sobre ellos una correcta y eficaz administración.

Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con el principio corporativo de la SAE SAS en lo que respecta a la generación de rentabilidad a través de una eficaz administración de activos, se ha determinado la conveniencia de tercerizar las operaciones logísticas en las regiones donde se presenta la mayor concentración de automotores, embarcaciones menores, maquinaria, sustancias químicas y enseres puestos a disposición, debido a que con ello se contará con personal especializado para la administración de inventarios, reportes e información de cada movimiento en tiempo real, una mayor cobertura para la materialización de medidas cautelares y la recepción de los muebles afectos en procesos penales o de extinción de dominio, lo que permitirá contar con una mejor calidad en la prestación del servicio, una eficiente control de inventarios y con información clave para la aplicación de los mecanismos más convenientes para cada bien.

## 2. OBJETO

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Los bienes muebles a almacenar están distribuidos en los siguientes componentes:

#### 2.1.1 COMPONENTE I:

Automotores, Embarcaciones Menores y Maquinaria, entre los que se encuentran Anfibios, automóviles, Buses, Busetas, Camiones, Camionetas, Camperos, Carrotanques, Contenedores, Cuatrimotos, Dobletróqueos, Microbuses, Montacargas, Motocicletas, Remolques, Retroexcavadoras, Tractocamiones, Tractores, Volquetas, Lanchas, Yates, entre otros. Así mismo hacen parte de este componente los bienes muebles y enseres, compuestos principalmente por consumibles, documentos, electrodomésticos, elementos de aseo y cafetería, elementos decorativos, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería, equipo de comunicación, equipos de oficina y computo, equipos de recreación y deporte, equipo médico y científico, equipos de seguridad, equipos y elementos de laboratorio, juguetería, lencería, maquina, equipos y elementos de ferretería y útiles y papelería, entre otros.

#### 2.1.2 COMPONENTE II:

Sustancias y Productos Químicos Controladas, tales como ACPM, Aceite Combustible para Motor, Acetato de Butilo, Acetato de Etilo, Acetato de Isobutilo, Acetato de Isopropilo, Acetato de N-propilo, Acetona, Ácido Clorhídrico, Ácido Sulfúrico, Alcohol Isopropílico, Amoniaco, Anhídrido Acético, Butanol, Carbonato de Sodio, Cemento, Cloroformo, Cloruro de Calcio, Diacetona Alcohol, Dióxido de Manganese, Disolvente 1 y 1A, Disolvente 2, Éter Etílico, Gasolina para Motor, Hexano, Hidróxido de Sodio, Manganato de Potasio, Metanol, Metabisulfito de Sodio, Metil Etil Cetona, Metil Isobutil Cetona, Permanganato de Potasio, Thinner, Tolueno y otras que por disposición legal se establezca.

### 3. PRESUPUESTO ESTIMADO

La suma estipulada como valor total del servicio es de **ONCE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 11.082.438.161)** I.V.A. Incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones y/o costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para el COMPONENTE I se ha establecido un valor total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 10.495.437.595)**

Para el COMPONENTE II se ha establecido un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 587.000.566).**

Las anteriores sumas se encuentran distribuidas en los centros de acopio dispuestos a nivel nacional y para cada componente de acuerdo a la siguiente tabla, la propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto total estimado para cada componente y para cada ciudad, so pena de que sea RECHAZADA.

Centro de Acopio	Presupuesto Vigencia 2015			Presupuesto Vigencia 2016		
	Componente I	Componente II	Total	componente I	componente II	Total
ANTIOQUIA	\$ 272,685,199	\$ 7,063,171	\$ 279,748,370	\$ 754,441,695	\$ 14,591,538	\$ 769,033,233
BOGOTÁ D.C.	\$ 663,723,577	\$ 75,926,301	\$ 739,649,878	\$ 1,746,034,586	\$ 199,553,847	\$ 1,945,588,432
CASANARE	\$ 39,865,592	\$ -	\$ 39,865,592	\$ 46,859,223	\$ -	\$ 46,859,223
CAUCA	\$ 200,214,718	\$ -	\$ 200,214,718	\$ 517,896,383	\$ -	\$ 517,896,383
CORDOBA	\$ 95,120,025	\$ -	\$ 95,120,025	\$ 215,948,556	\$ -	\$ 215,948,556
COSTA ATLANTICA	\$ 205,418,222	\$ 757,783	\$ 206,176,006	\$ 488,349,401	\$ 1,128,418	\$ 489,477,819
EJE CAFETERO	\$ 93,485,717	\$ -	\$ 93,485,717	\$ 211,235,380	\$ -	\$ 211,235,380
HUILA	\$ 129,418,412	\$ -	\$ 129,418,412	\$ 267,755,497	\$ -	\$ 267,755,497
META	\$ 328,311,688	\$ 8,743,794	\$ 337,055,481	\$ 778,272,831	\$ 16,580,951	\$ 794,853,782
NARIÑO	\$ 171,526,712	\$ 30,903,344	\$ 202,430,055	\$ 256,912,941	\$ 65,155,532	\$ 322,068,474
NORTE DE SANTANDER	\$ 65,774,417	\$ 1,885,000	\$ 67,659,417	\$ 144,129,414	\$ 9,425,000	\$ 153,554,414
SANTANDER	\$ 157,512,563	\$ -	\$ 157,512,563	\$ 392,491,107	\$ -	\$ 392,491,107
TOLIMA	\$ 108,887,249	\$ -	\$ 108,887,249	\$ 209,599,054	\$ -	\$ 209,599,054
VALLE DEL CAUCA	\$ 601,834,640	\$ 45,202,865	\$ 647,037,505	\$ 1,331,732,796	\$ 110,083,024	\$ 1,441,815,820
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,133,778,730</b>	<b>\$ 170,482,257</b>	<b>\$ 3,304,260,987</b>	<b>\$ 7,361,658,865</b>	<b>\$ 416,518,309</b>	<b>\$ 7,778,177,174</b>

#### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será por dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante lo anterior, en caso de requerirlo SAE S.A.S. empleará el último mes de ejecución para el traslado de los bienes almacenados.

#### 5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, proporcionales o por fracción de mes (esta obedecerá al número de días de almacenamiento), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la facturación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato y la acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral.

La facturación obedecerá al número de días que cada bien estuvo en su custodia, la Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE asumirá el costo de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles hasta el décimo (10º) día hábil después de notificado el Acto Administrativo y/o el oficio mediante el cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución o entrega del bien en alguna de las formas de administración legalmente establecidas. Vencido dicho término finalizará el depósito del bien a nombre de la SAE S.A.S. y a partir de allí responderá el propietario o beneficiario, quien está obligado a asumir los correspondientes costos. No obstante lo anterior, en caso que el propietario o beneficiario no acuda a las instalaciones del Contratista a retirar el bien en el plazo fijado, la SAE S.A.S. continuará asumiendo los costos y gastos por el servicio de almacenamiento prestado por El Contratista, los cuales deberán ser reembolsados a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE., por el propietario del bien al momento de su retiro.

Para que los pagos se realicen, el Contratista deberá presentar:

- ✓ Facturación consolidada.
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de las obligaciones contractuales.
- ✓ Informe de actividades y bienes custodiados durante la fecha de cobro, ante el supervisor del contrato.
- ✓ Soportes de pago de aportes de seguridad social.

## **6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El presente Concurso Público, así como el contrato que se suscriba estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014.

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE S.A.S y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

### **6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Público” teniendo en cuenta que la cuantía supera MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos legales vigentes –SMLMV.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, el presente proceso fue autorizado por la Junta Directiva de SAE SAS para contratar por parte de la Gerente General, según consta en Acta de Junta Directiva número 102 del 27 de Mayo del 2015

### **7. SUPERVISIÓN:**

Los supervisores son los representantes de la SAE SAS, ante el contratista y son responsables por el estricto seguimiento y control, para lograr el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de la siguiente manera:

A Nivel Nacional la supervisión será ejercida por el Vicepresidente de Inmuebles y Muebles o el Jefe del Área Funcional Competente que designe y a nivel local las Gerencias Regionales o quien haga sus veces, conforme a la siguiente distribución:

No.	Gerencia	Centro de Acopio
1	SUROCCIDENTE	Valle del Cauca, Cauca y Nariño
2	OCCIDENTE	Antioquia y Eje Cafetero

3	CENTRO	Bogotá D.C., Huila, Meta, Santander, Tolima.
4	NORTE	Costa Atlántica y Córdoba

Los Supervisores Regionales, tendrán plena responsabilidad sobre la ejecución de los contratos en sus respectivas regiones.

## CAPITULO II DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE S.A.S.

El proponente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los Anexos N°2 Ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

#### 1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Anexo No. 1 suministrado por la Sociedad. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente no encontrarse inciso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

**La omisión de este documento, no será subsanable por lo tanto la ausencia del mismo es causal para que el proponente no cumpla jurídicamente.**

#### 1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario donde conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término

de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe contemplar al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

### **1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos de orden jurídico establecidos. En relación con los demás requisitos habilitantes en los respectivos numerales se establecerá la forma como los proponentes plurales acreditarán el cumplimiento de los mismos.

Se aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando contenga como mínimo, la siguiente información:

- Los miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la SAE SAS.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de

vigencia del contrato y un (1) años más.

- El objeto social de los integrantes de la Unión Temporal debe ser igual o similar al del objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en los presentes términos.
- Los miembros de la Unión Temporal se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su propuesta y del cumplimiento del contrato, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial.

#### 1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**; con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

Si se presentan ofertas por componentes el monto de la garantía debe corresponder al diez por ciento (**10%**) del presupuesto estimado para el componente al cual se presenta oferta, señalados en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado*”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prorroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los presentes términos de referencia, deberán ser expedidos por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SAE SAS sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedida por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

#### 1.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**Nota:** En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7 del decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

#### **1.6 Deberá adjuntar con su propuesta lo siguiente:**

- Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- Registro Único Tributario
- Certificado de Antecedentes de Responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República)
- Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) Representante Legal (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional (Policía Nacional)

#### **1.7 DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que participen en el presente proceso, deberán cumplir con las siguientes previsiones:

**1.7.1 Personas Naturales:** Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

**1.7.2 Personas Jurídicas Privadas:** Deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia,(que será igual al plazo total de ejecución del contrato y un año más), nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que: (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de que de los documentos allegados no pueda determinarse el objeto social y/o la capacidad de su representante legal para comprometer a la sociedad, deberá presentar un extracto de sus estatutos sociales o los documentos con los cuales se establezca dicha información según las normas del país de origen.

En el evento en que la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**1.7.3 Apoderado:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de

Comercio de Colombia, en concordancia con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución en el mismo acto de constitución del consorcio o la unión temporal.

## 2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

### 2.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones o copia de contratos ejecutados en los últimos cinco (05) años, en los cuales se demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria del valor de los contratos ejecutados, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
- Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

### 2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

El proponente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

## 3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

A efectos de verificar la capacidad financiera del proponente, este deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2014, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

De igual forma los proponentes podrán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

### 3.1 Capacidad Financiera

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Capital de Trabajo	Como mínimo el 30% del valor de los activos.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, conforme a la siguiente formula:

$$IL = \frac{\text{Activos Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- Índice de Endeudamiento

En la calificación de factores financieros se tendrá en cuenta, los requisitos de capital y valor patrimonial de las sociedades con proporción a sus obligaciones contractuales; el presente indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, tal y como se presenta a continuación:

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

$$CT = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$$

### 3.2 Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional: Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, mismos que sirven para observar cual es el real margen de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%

- Rentabilidad Sobre Patrimonio

Se calcula dividendo la Utilidad Neta sobre el Patrimonio, tal y como se refleja en la siguiente formula:

$$RPAT = \frac{Utilidad\ Neta}{Patrimonio}$$

- Rentabilidad Sobre Activos

Se calcula dividendo la Utilidad Neta sobre los Activos, tal y como se refleja en la siguiente formula:

$$RPAT = \frac{Utilidad\ Neta}{Activos}$$

## 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deben diligenciar el Anexo No. 3 “Propuesta Económica”, el cual deberá contemplar todos los costos asociados a la operación de almacenamiento y transporte inicial de bienes muebles, misma que se encuentra descrita en el numeral 5 Valor del Servicio del Anexo No. 2, Ficha técnica.

El Anexo No. 3 “Propuesta Económica” está distribuido en dos componentes, el proponente podrá presentar propuesta económica para uno o para los dos.

Dentro del valor a subastar únicamente se incluirá el valor del servicio de transporte inicial, es decir el costo del traslado de los bienes que actualmente se encuentran en el inventario de bienes administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. hasta el destino indicado por cada proponente, el costo del traslado de los bienes que se lleguen a entregar posteriormente dentro del plazo de ejecución del contrato deberá presentarse de acuerdo con el numeral 8 de Anexo 2 Ficha Técnica, como referencia para el mismo y de acuerdo con las condiciones allí establecidas.

El proponente debe considerar para determinar el valor inicial de su propuesta económica así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

En caso de que el proponente presente valores con centavos, la SAE SAS procederá a efectuar la correspondiente corrección, para lo cual tendrá en cuenta 0.01 centavos a 0.49 centavos approximarlo al peso colombiano inmediatamente anterior y de 0.50 centavos a 0.99 centavos approximarlo al peso colombiano inmediatamente posterior.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su propuesta económica inicial serán corregidos por el comité técnico evaluador y éste será el valor que tomará la SAE SAS para efectos de adelantar el proceso de subasta.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real.

Las correcciones efectuadas a las propuestas económicas de los proponentes habilitados, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el comité técnico evaluador, por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Es importante indicar, que el proponente podrá entregar propuesta para la prestación del servicio en uno o varios de los centros de acopio, a través de alianzas estratégicas para la prestación de servicio en ciudades en las que no se cuente con tal operación o para la prestación del servicio de transporte.

Así mismo, el proponente podrá indicar en la presentación de la propuesta económica los lugares en los que pueda prestar el servicio y que no se encuentren citados anteriormente.

## CAPITULO III

### FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

#### 1. FASES DEL CONCURSO

##### 1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE** los términos de referencia, junto con el envío de las invitaciones a las firmas interesadas en hacer parte del mismo.

##### 1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas a los correos electrónicos [ccardozo@saesas.com.co](mailto:ccardozo@saesas.com.co) o [ccardozo@saesas.gov.co](mailto:ccardozo@saesas.gov.co) y/o por oficio radicado en las oficinas de correspondencia ubicadas en la Calle 93 B No. 13-47 y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

##### 1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- **Un (1) sobre cerrado** y marcado como **PROPIUESTA ECONOMICA** el cual contendrá la propuesta económica inicial, conforme se indica en el Anexo No. 3., junto con la información en medio magnético.
- **Tres (3)** sobres cerrados y marcados como **DOCUMENTOS DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROponente** que deberán corresponder al **original y dos (2) copias** exactas de todos los documentos de requisitos habilitantes.

Las propuestas deberán ser entregadas en la SAE SAS, debidamente foliadas y numeradas, en idioma español o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, en la Calle 93 B No. 13-47, hasta las 4:00 p.m. el día establecido en el cronograma del proceso de selección.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

Para el recibo de las propuestas el horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles).

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en estos términos;

aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del proponente. Estos sobres deberán marcarse como: Propuesta económica, original, copia I y copia II, dirigirse así:

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

**Calle 93 B No. 13-47 de Bogotá D.C.**

**Concurso Público No. 02-2015**

**Nombre del Proponente:**

La SAE SAS no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

#### **1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, y en ningún caso SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

Así mismo se señala, que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

#### **1.5 ADENDAS Y AVISOS**

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a estos términos, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que se efectúen a estos términos, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado, por lo cual la SAE SAS no dará avisos individuales, ni notificaciones a los correos indicados, respecto de cualquier modificación, adenda o aclaración a los términos del concurso.

### 1.6 LUGAR, HORA Y FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO

El concurso se cerrará en la sede de la SAE SAS, localizada en la Calle 93 B No. 13-47 de la ciudad de Bogotá en el día y la hora señalada en el cronograma del proceso de selección.

En tal oportunidad se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes y el número de folios de sus propuestas, acorde con las postulaciones que hayan sido debidamente depositadas en la urna dispuesta para tal fin en las oficinas de la SAE SAS.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres originales que contiene los documentos de requisitos habilitantes del proponente, El acto de apertura de las propuestas se realizará en el piso 4, Sala de Juntas Vicepresidencia Jurídica de la SEA SAS.

El sobre que contiene la propuesta económica, no se abrirá en esta diligencia y será custodiado por la Gerencia de Contratos hasta la fecha establecida en el cronograma.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por el reloj de Correspondencia de la SAE SAS, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

### 1.7 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO

ETAPA	FECHA
Publicación de los términos de referencia junto con los documentos soportes en la página web de SAE SAS	28 de julio de 2015
Formulación de preguntas, observaciones y aclaraciones a los términos de referencia <a href="mailto:ccardozo@saesas.gov.co">ccardozo@saesas.gov.co</a>	28 julio al 03 de agosto de 2015
Visita técnica no obligatoria en las direcciones de las bodegas relacionadas en el numeral 11 del Anexo No. 2 Ficha técnica, en horario de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m.	30 de julio de 2015
Audiencia de aclaración a los términos de referencia en la sede de SAE SAS Calle 93 B No. 13-47 Piso 4 Vicepresidencia Jurídica. Hora 10:00 a.m.	03 de agosto de 2015
Publicación de las Respuestas a preguntas, observaciones y aclaraciones en la página web de SAE SAS.	05 al 06 de agosto de 2015

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de adendas en la página web de SAE SAS.	05 al 06 de agosto de 2015
Presentación de propuesta completa y propuesta económica, diligencia de cierre del proceso la sede de SAE SAS Calle 93 B No. 13-47 Piso 4 Vicepresidencia Jurídica, Hora 10:00 a.m.	11 de agosto de 2015
Verificación de requisitos habilitantes y subsanabilidad	12 al 19 de agosto de 2015
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes en la página web de SAE SAS.	24 de agosto de 2015
Formulación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes <a href="mailto:ccardozo@saesas.gov.co">ccardozo@saesas.gov.co</a> .	25 de agosto de 2015
Publicación de las Respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes en la página web de SAE SAS.	27 de agosto de 2015
Audiencia pública de subasta inversa presencial en la sede de SAE SAS Calle 93 B No. 13-47 Piso 4 Vicepresidencia Jurídica. Hora 10:00 a.m.	31 de agosto de 2015
Publicación del acta de adjudicación o declaratoria desierta.	03 de septiembre de 2015
Suscripción del contrato con el proponente seleccionado.	03 de septiembre de 2015

## 2. OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

**2.1 Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto de los componentes del presente proceso de Concurso Público bajo la modalidad de subasta inversa presencial y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

**2.2 Propuesta Parcial:** No se admitirán ofertas parciales.

### 2.3 Rechazo De Ofertas

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
3. Cuando el proponente, no presente los requisitos o documentos habilitantes requeridos por la SEA SAS, junto con la propuesta.
4. Cuando el proponente no allegue el Anexo No. 3 "Propuesta Económica"
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correcta o completamente y

dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. Cuando el (los) proponente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
9. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea proponente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o cuando el proponente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
11. Cuando el proponente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
12. El proponente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
13. El proponente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
14. El proponente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
15. El proponente que estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
16. El proponente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS mediante cualquier tipo de vinculación directa o por outsourcing.
17. El proponente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de CISA o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
18. El proponente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS o de un miembro de su

Junta Directiva.

19. El proponente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
20. El proponente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
21. El proponente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
22. El proponente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS bajo la modalidad de outsourcing y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
23. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del proceso de selección, la propuesta no será habilitada. No obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

## 2.4 Condiciones Para Declaratoria De Desierta

El proceso culminará sin adjudicación a alguna cuando no se presenten ofertas o cuando de las ofertas presentadas sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos exigidos para el efecto en este concurso, como cuando todos los proponentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas.
2. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes proponentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los proponentes y el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.
3. Cuando el valor de cada una de las ofertas exceda el presupuesto disponible para la respectiva contratación.
4. Cuando SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás proponentes, son artificialmente bajos.
5. Cuando falte voluntad de participación.
6. Las demás que en estos términos puedan preverse.

### 3. AUDIENCIA DE CONCURSO PÚBLICO - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Concurso Público- Subasta Inversa Presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta inicial de precio dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor propuesta económica.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobres, que contiene la oferta económica de los proponentes, la SAE SAS verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, como tampoco el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupó en el momento de la postura.

La SAE SAS distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres con los Anexos No. 3 “Propuesta económica” en los cuales presentarán mejora de la menor propuesta económica o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se dé inicio a la audiencia, la SAE SAS procederá a abrir los sobres que contienen el Anexo No. 3 “Propuesta económica” de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con el medio magnético de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4 del Capítulo II de los términos de referencia. Si hay diferencia entre el valor de la propuesta en medio magnético del valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico.

Si como consecuencia de la corrección aritmética efectuada por la SAE SAS la misma supera el valor del presupuesto estimado para cada componente, la propuesta será **RECHAZADA**

La SAE SAS otorgará a los proponentes un término de veinte (**20**) minutos para realizar el lance que mejore la menor de las propuestas económicas expresadas en el Anexo No. 3.

Para el efecto, los proponentes deberán diligenciar nuevamente el Anexo No. 3 Propuesta económica que sustentará la Oferta Económica realizada con el lance hecho y la SAE SAS simultáneamente procederá a efectuar la verificación aritmética con el Anexo No. 3 Propuesta económica diligenciado para cada lance y de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4 del Capítulo IV de los términos de referencia.

En el evento, que todos los proponentes manifiesten haber concluido su ofrecimiento antes de los **veinte (20) minutos**, la SAE SAS procederá a recoger los sobres con la propuesta económica, que serán entregados al comité evaluador para su respectiva verificación y se podrá prescindir del tiempo restante.

En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance y el descuento ofrecido para cada componente o centro de acopio deberá ser como mínimo del **Tres por ciento 3.00%** respecto del menor precio ofrecido en la ronda anterior, si el menor valor ofrecido es inferior al margen mínimo establecido, será tomado como un lance no válido.

La SAE SAS, repetirá el procedimiento anteriormente descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la SAE SAS tomará como su propuesta definitiva el último ofrecimiento válido.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán el mismo Anexo No. 3 "Propuesta económica" que diligenció para presentar su oferta inicial los cuales se los suministrará la SAE SAS. El servidor designado para tal efecto de la SAE SAS, recogerá en cada lance los sobres cerrados de todos los participantes.

En el caso que el proponente no diligencie el Anexo No. 3 que suministre la SAE SAS para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su oferta económica la última propuesta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en el Anexo No. 3 dispuesto para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y **refrendarla con su firma**. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la SAE SAS tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia, la SAE SAS tomará como su propuesta económica definitiva la propuesta económica inicial.

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la SAE SAS en la subasta deberá requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar adjudicar o rechazar la propuesta económica.

Una vez Adjudicado el proceso de selección, la SAE SAS hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

#### **Sobre el comportamiento de los proponentes:**

- Está totalmente prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera de la sala, bien sea a través de telefonía móvil o por acceso remoto.
- Dentro de la sala de la audiencia, el proponente sólo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.
- No se permitirán las conversaciones entre proponentes y mucho menos la declaración de sus números de identificación o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar.
- Las intervenciones, en el evento en que se autorice por el presidente de la audiencia, serán efectuadas por el representante legal del proponente y estarán limitadas a la duración máxima de dos (2) minuto.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa.
- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la SAE SAS.

#### **4. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación se efectuará conforme a las reglas señaladas en el numeral anterior de “CONCURSO PÚBLICO- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL”

La adjudicación se realizará al proponente que hubiere realizado el menor y último lance válido.

El (los) proponente (es) que resulte (en) favorecido (os) con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa y definitiva el Anexo No. 3 “Propuesta económica”, es decir, deberá desagregar las cifras (descuento ofrecido) que soportan el valor total ofertado y aceptado por la SAE SAS.

El (los) contrato (s) a suscribirse (n) es (son) de Prestación de Servicios.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

#### 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Constituir la garantía única de cumplimiento y demás garantías solicitadas acorde con lo previsto en los presentes términos.
- 2) Cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos y documentos soportes, que hace parte integral del(los) contrato(s) a celebrar.
- 3) Cumplir las instrucciones impartidas por los supervisores del(los) contrato(s), encargados de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
- 4) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del(los) contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de cumplimiento.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- 6) Cumplir con el objeto del(los) contrato(s) en el plazo y términos de duración del(los) contrato(s).
- 7) Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del(los) contrato(s).
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- 9) Facturar mensualmente el valor del servicio prestado.
- 10) Mantener fijas las tarifas ofertadas y adjudicadas durante la ejecución y hasta la liquidación del(los) contrato(s).
- 11) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras presentadas en su propuesta.
- 12) Informar inmediatamente a la SAE S.A.S., cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
- 13) Colaborar con los supervisores designados en el(los) presente(s) Contrato(s), para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que los supervisores le imparta en relación con el(los) Contrato(s).
- 14) Rendir informes periódicos u ocasionales según lo requiera la SAE S.A.S.
- 15) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del Contrato y con la factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera del revisor fiscal, en la que se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). En el evento de que EL CONTRATISTA tenga igualmente personal no vinculado laboralmente, el representante deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de Salud y pensión, cumplimiento de lo cual podrá verificar SAE S.A.S. durante la

ejecución del(los) Contrato(s) y al momento de realizar la liquidación del(los) Contrato(s). SAE S.A.S. se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes al sistema general de seguridad social; en el evento de incumplimiento de esta obligación, SAE S.A.S. podrá imponer las multas a que haya lugar y de persistir dicho incumplimiento se podrá dar por terminado el contrato.

- 16) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 17) No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 18) Asumir los daños que cause a terceros por razón o con ocasión de la celebración o ejecución del(los) presente(s) Contrato(s).
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Disponer de las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar, las cuales deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 3 Ficha Técnica.
- 2) Para la recepción de los bienes correspondientes al componente II el contratista previamente deberá presentar la Autorización Ordinaria Vigente (Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes - CCITE), en calidad de Almacenador; conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución 0001 de fecha 8 de enero de 2015, expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes.
- 3) Contar con un sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de los bienes muebles, de acuerdo al sistema HSEQ implementado por el contratista.
- 4) Situar los bienes muebles en las bodegas y lugares de depósito, de acuerdo con criterios profesionales y técnicos que permitan un fácil control y ubicación de los mismos, teniendo en cuenta tanto la codificación, número del documento de ingreso y la fecha de ingreso, identificando cada uno de los bienes a almacenar con un rótulo que contenga como mínimo la placa o matrícula, características del bien, número de bien, número de proceso, unidad de medida y cantidad de bienes almacenados.
- 5) Conservar los bienes almacenados, en el estado en que son recibidos, salvo los deterioros y menoscabos naturales que se produzcan por el transcurso del tiempo. Para el caso de los bienes autopropulsados se deberá adelantar las labores encaminadas a su cuidado preventivo, para lo cual el Contratista deberá adelantar actividades como la limpieza y el control en la presión del aire de las llantas (en ningún caso se entiende como reparación mecánica para su funcionamiento). No obstante lo anterior, el Contratista deberá llevar una bitácora de estas actividades a fin de demostrar el cumplimiento de esta obligación.
- 6) Disponer en las bodegas y lugares de depósito destinados para la ejecución del contrato, personal suficiente, calificado y debidamente dotado de acuerdo con las

normas vigentes de salud ocupacional, para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

- 7) Etiquetar de manera única los bienes muebles para reconocimiento de acuerdo a los criterios que la SAE SAS disponga.
- 8) Pesar o medir por ítem los bienes muebles que sean almacenados al momento de la entrega e ingreso a bodega y al momento del egreso físico de la misma.
- 9) Permitir la fijación de precintos para la seguridad de los bienes muebles durante su traslado al sitio de almacenamiento.
- 10) Diligenciar al momento del ingreso y egreso de los bienes muebles a las instalaciones del Contratista la correspondiente ficha técnica e inventario, con su respectivo juego de improntas original (para el caso de bienes autopropulsados) y como mínimo seis (06) fotografías, la documentación obtenida deberá ser remitida a la SAE S.A.S., dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción o salida de estos bienes, así mismo de no allegarse dentro de este término, SAE SAS se abstendrá de realizar el pago del almacenamiento de este bien hasta tanto sea allegado el mismo. El formato a utilizarse para el ingreso y salida de bienes durante la ejecución del contrato, deberá ser aprobado por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio del contrato y no podrá ser modificado sin previa autorización de SAE SAS; aquellos inventarios que sean allegados en formato diferente al establecido, serán devueltos al Contratista para su respectivo cambio.
- 11) Suscribir los formatos de ingreso y egreso de bienes, verificando la fecha de ingreso y descripción de cada bien a partir de todas las características que permitan la individualización del bien, con características tales como: nombre comercial del producto, marca, modelo, referencia, serial, capacidad, tamaño, peso, material básico del producto, color, unidad de medida, cantidad, estado, seriales, y en caso de presentarse alguna diferencia, se deberá informar de inmediato al Supervisor Regional.
- 12) Liquidar los costos de almacenamiento de acuerdo con las tarifas indicadas en la propuesta, presentando un informe consolidado mes a mes de la facturación efectuada dentro del(los) contrato(s).
- 13) Mantener el valor de las tarifas ofrecidas a la SAE S.A.S., durante toda la vigencia del(los) contrato(s).
- 14) Designar un coordinador general que supervise la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- 15) Contar con personal de vigilancia y/o seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día, para el bodegaje.
- 16) Garantizar el servicio de recepción en las instalaciones del Contratista, de los bienes muebles puestos a disposición de la SAE S.A.S., en el horario establecido de acuerdo con los parámetros y requisitos exigidos. No obstante lo anterior, el contratista deberá garantizar la recepción por fuera del horario hábil para casos excepcionales, los cuales serán informados por SAE SAS con (3) horas hábiles de antelación y tendrá esta operación una duración máxima de dos (02) horas; esto con el fin de que se prevea dentro de la planeación de actividades. Si el Contratista llegare a recibir bienes sin la autorización previa de la SAE - SAS, la SAE no reconocerá el valor de su almacenamiento.

- 17) Empacar, paletizar, inspeccionar, verificar físicamente, manipular, marcar y rotular adecuadamente aquellos bienes puestos a disposición, que al momento del recibo no se encuentren empacados o se encuentren deteriorados.
- 18) Descargar, recibir, pesar, inventariar, clasificar, identificar, marcar, empacar y codificar los bienes muebles, actividad que se deberá realizar con el debido cuidado la manipulación de las mismas dentro de la bodega y asignar el sitio de ubicación en el depósito de acuerdo con su naturaleza, dimensión, forma, peso, empaques y características especiales, que garanticen su integridad, óptimo estado de conservación, guarda, identificación y ubicación.
- 19) Entregar al momento del inicio de la operación un cronograma donde se detalle todas las etapas necesarias para el traslado de los bienes a las instalaciones donde se prestará el servicio; dicho cronograma deberá ser aprobado por el Supervisor a Nivel Nacional y deberá tener como mínimo el número de recorridos diarios, previsión de stand by, etapa de alistamiento, elaboración de inventarios de egreso e ingreso, con el tiempo estimado de ejecución.
- 20) Abstenerse de trasladar por su propia iniciativa los bienes entregados para su guarda y custodia, sin que medie autorización escrita por parte del Supervisor a Nivel Nacional del(los) contrato(s).
- 21) Coordinar el servicio de traslado de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la SAE S.A.S., previa autorización del supervisor del contrato.
- 22) El avalúo de los bienes muebles, será suministrado al Contratista por parte de la SAE S.A.S., conforme a la valoración vigente otorgada por el Ministerio de Transporte o la Tabla Fasecolda y las fuentes establecidas para cada tipo de bien. Esta Sociedad durante el proceso de administración de los bienes podrá realizar una o más actualizaciones sobre éstos valores de acuerdo con los conceptos técnicos o avalúos comerciales de los bienes almacenados.
- 23) Asegurar a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los bienes muebles almacenados por el valor descrito en la autorización de ingreso o documento que solicita su modificación; con tal finalidad, el Contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el valor de inventario entregado por la Gerencia de Bienes Muebles copia de la garantía o certificación expedida por la compañía aseguradora de la póliza global, en la que se acredite que los bienes objeto del contrato se encuentran cubiertos frente a los siguientes eventos: **Todo Riesgo Daño y/o Perdida Material por Cualquier Causa Súbita, Accidental e Imprevista Incluyendo:** Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor, humo, Explosión ,Extended Coverage (Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves o sus partes, choque de vehículos, humo) Daños por agua y anegación Asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros y Terrorismo, terremoto, temblor y erupción volcánica , Maremoto, Tsunami. Daños por Hurto y Hurto Calificado y sustracción de las mercancías. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá informar mensualmente los movimientos y existencias de mercancías a la compañía aseguradora de la póliza global. En el evento que la garantía no cubra en valor todas las mercancías almacenadas de la SAE, El Contratista deberá inmediatamente ampliar la cobertura de la póliza. El Supervisor Regional deberá efectuar seguimiento mensual al cumplimiento de esta

obligación, para lo cual deberá exigir Al Contratista la acreditación de su cumplimiento. El Supervisor a nivel nacional podrá hacer seguimiento de esta obligación cuando lo considere necesario.

- 24) Garantizar la atención inmediata y prevalente a los servidores y contratistas de la SAE SAS, de la Fiscalía General la Nación, de la Policía Nacional y demás autoridades que requieran visitar las sucursales del Contratista, estableciendo un espacio apropiado para ello en las instalaciones del Contratista, así como también de las personas autorizadas previamente por la SAE SAS o de aquellas que se acerquen a esas instalaciones en virtud de un Acto Administrativo u orden judicial expedido por la autoridad competente, pero siempre que medie autorización por el Supervisor de SAE para su ingreso.
- 25) Efectuar el registro de ingreso del personal autorizado por la SAE SAS que acceda a las instalaciones del Contratista.
- 26) Contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que prestará el servicio de guarda, conservación y custodia de bienes muebles, así como para el personal que previa autorización de SAE S.A.S. ingrese a las instalaciones del Contratista para efectos de revisión, toma de muestras, ingreso o retiro de los bienes.
- 27) Contar con la debida señalización y rutas de evacuación en los patios y demás espacios de las sucursales.
- 28) Contar con redes eléctricas con sistemas de iluminación y ventilación óptimos para la custodia de los bienes muebles a almacenar.
- 29) Establecer las medidas de vigilancia y seguridad física necesaria para el almacenamiento de los bienes muebles, de tal manera que se garantice su guarda y custodia, así como la correcta conservación de los mismos.
- 30) Contar con un sistema logístico e informativo que le permita a la SAE SAS conocer de manera inmediata los movimientos de entregas y salidas de los bienes muebles de las instalaciones del Contratista, realizando la actualización de esa información en el mismo a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización del movimiento.
- 31) Actuar con celeridad, eficiencia y eficacia frente a los requerimientos que efectué la SAE SAS.
- 32) Realizar la entrega de los bienes muebles, de manera exclusiva a la persona indicada en el Acto Administrativo y/o oficio, o en su defecto, mediante correo electrónico emitido por la SAE SAS, previa verificación del inventario el cual deberá estar de conformidad con el realizado el día del ingreso del bien al Contratista, levantando la correspondiente acta de entrega la cual deberá ser remitida a la SAE SAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
- 33) Permitir cuando reciba bienes muebles susceptibles de mermas naturales y previsibles en el peso, que la SAE SAS verifique que éstas se ajustan a las tablas técnicas para merma de mercancías establecidas por las entidades competentes, según el tipo de bien. Esta circunstancia y la proporción de la posible merma, deben quedar registradas en el Documento de Ingreso, pues en ningún caso, las mermas por este concepto podrán superar los topes previstos en las tablas técnicas antes mencionadas.

- 34) Asumir la totalidad de los costos y seguros que se deriven de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles, así como los que se generen de aquellos que deban ser trasladados de bodega por su propia iniciativa, siempre que dicho traslado sea autorizado previamente por la SAE SAS.
- 35) Si llegaren a presentarse faltantes de los bienes objeto de guarda, conservación y custodia, el Contratista, deberá asumir el costo de los mismos o el reemplazo de acuerdo con las características del bien, tomando como base el inventario inicial levantado el día de ingreso del bien a las instalaciones del Contratista e iniciar las investigaciones internas a que haya lugar. En todo caso se seguirá el siguiente procedimiento:
- I. El Contratista deberá reponer los faltantes dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del faltante. Una vez vencido el término anterior la SAE S.A.S. verificará que los faltantes corresponda con la identificación de la misma consignada o registrada en el Documento de Ingreso, con sus características principales tales como nombre comercial, estado, marca, modelo, serial, dimensiones etc.
  - II. Confirmado el faltante, se procederá a levantar el acta de faltantes por parte del delegado del Supervisor Regional, la cual deberá ser suscrita por las partes. El Acta de faltantes deberá contener la siguiente información: Ciudad, Nombre del depósito, Fecha del Documento de Ingreso, Número de ítem, descripción, unidad de medida, cantidad y valor de los bienes, Descripción cantidad y valor de los faltantes y valor total del faltante, Nombre completo y firma del funcionario delegado por SAE SAS, Nombre completo y firma del representante del Contratista, Fecha en que se inició y finalizó la diligencia de inventario.
  - III. Pagar el valor de los faltantes de acuerdo con las cuentas de cobro presentadas por la SAE SAS con el acta de faltantes o restituir éstos por otros de igual género, descripción y calidad, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, teniendo en cuenta que el Contratista es quien asume la custodia, guarda y conservación de las mercancías que ingresan a sus instalaciones.
- 36) Reconocer que la SAE SAS asumirá el costo de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles hasta el décimo (10º) día hábil después de notificado el Acto Administrativo y/o el oficio que ordena dar cumplimiento a una orden judicial de devolución o entregar el bien en alguna de las formas de administración. Vencido dicho término finalizará el depósito del bien a nombre de la SAE SAS y a partir de allí responderá el propietario o beneficiario, quien está obligado a asumir los correspondientes costos. No obstante lo anterior, en caso que el propietario o beneficiario no acuda a las instalaciones del Contratista a retirar el bien en el plazo fijado, la SAE SAS continuará asumiendo los costos y gastos por el servicio de almacenamiento prestado por el Contratista, los cuales deberán ser reembolsados a favor de la SAE SAS, por el propietario del bien al momento de su retiro.
- 37) El Contratista una vez finalizado el contrato y de ser requerido por la SAE SAS deberá suministrar copia de los documentos en archivo que soportan cada uno de los movimientos durante el período de permanencia.

- 38) Entregar copia de los manuales adoptados por el Contratista, para el manejo de las diferentes operaciones que se realicen sobre los bienes puestos a disposición de la SAE SAS.
- 39) Abstenerse de anular un documento de ingreso o egreso.
- 40) Suscribir las actas de requerimiento para el mejoramiento del servicio.
- 41) En cualquier etapa del contrato, previa coordinación con la SAE SAS, El Contratista migrará con destino a SAE SAS, toda la información recolectada y almacenada en el sistema Informativo y Logístico, que se haya generado con ocasión del depósito de los automotores, motonaves y maquinaria incautados y puestos a disposición de SAE, para el efecto entregarán los datos, documentos y fotografías completas en medio magnético y físico.
- 42) Las demás que la SAE SAS considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

### **3. OBLIGACIONES A CARGO DE LA SAE SAS**

- 1) Obrar de buena fe en todas las actuaciones.
- 2) Suministrar la información que requieran para el desarrollo del contrato.
- 3) Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
- 4) Informar a El Contratista por escrito o mediante correo electrónico, el nombre de los funcionarios autorizados para permitir el ingreso y egreso de los bienes así como el acceso de funcionarios o terceros a los patios donde se encuentran almacenados los bienes.
- 5) Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.

### **4. GARANTIAS**

El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que la SAE S.A.S. exigirá las garantías que fueron sugeridas por el Corredor de Seguros para el presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

#### **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos y valores:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento del contrato, el pago de la	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

cláusula penal y las multas.		
Calidad del Servicio.	50% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más contado a partir del recibo a satisfacción por parte de SAE de la devolución de los bienes entregados para su almacenamiento, al finalizar el plazo del contrato.
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

b) SEGUROS DE DAÑOS

Como requisito para iniciar la ejecución del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben suscribir seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

c) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

Adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales, incluyendo la culpa grave del dependiente.	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista, si se requiriese.
Responsabilidad civil patronal, en exceso de la seguridad social, a menos que un juez determine que hay culpa patronal o imponga deber de indemnizar al empleado simultáneamente con la seguridad social, caso en el cual el seguro no opera en exceso, sino por el monto de la condena al empleador, o a SAE SAS solidariamente según sea el caso.	50% del límite asegurado mínimo.
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	10% del límite asegurado

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento
Vehículos propios y no propios	10% del límite asegurado, siempre que los vehículos empleados en el marco del contrato cuenten con una póliza de automóviles cuyo amparo de responsabilidad civil mínimo de 500 millones, sin limitaciones por lucro cesante o daños extra patrimoniales.
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía de COP 10.000.000.000 y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, SAE SAS.

El proponente adjudicatario podrá aportar una póliza que ya haya suscrito para sus operaciones y no exclusivamente para este contrato, siempre que cumpla con las condiciones y límites antes descritos, y que en caso de ser afectada por cualquier aviso de siniestro que reduzca su monto a un valor inferior a COP 8.000 millones, el contratista adicione el valor de la cobertura, so pena de ser objeto de las multas y sanciones contempladas en el contrato.

En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. La vigencia de este amparo se dejará constancia en el acta de liquidación.

#### d) SEGUROS REALES DE DAÑOS

El proponente adjudicatario será el responsable de la suscripción de las pólizas para los bienes bajo su cuidado, control y custodia, ya sea que estos bienes estén en sus instalaciones, o bajo su responsabilidad en algún predio, propio, de terceros o de autoridades. Los seguros de estos bienes deben amparar el interés asegurable del proponente y de SAE SAS, así como de los propietarios, por daños materiales, incluidos los daños por motines, huelgas, movimientos subversivos o, en general, commociones populares de cualquier clase, y erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualesquiera otras convulsiones de la naturaleza.

El deducible máximo será del 10% del valor de la pérdida, del despacho o del valor en cada predio, pero en todo caso, será de cuenta del proponente adjudicatario el monto de esta suma

o de cualquier otra que no sea indemnizada por el seguro, en especial las no cubiertas por ser el contratista el causante o responsable de cualquier causa de inoperancia del seguro, a menos que los daños se hayan generado por un eximiente de responsabilidad para el contratista.

Mientras estos bienes estén en las instalaciones del proponente adjudicatario, o bajo su responsabilidad en algún predio, el contratista debe suscribir un seguro bajo la modalidad de todo riesgo derivado de daños materiales, incluidos los daños por motines, huelgas, movimientos subversivos o, en general, convocatorias populares de cualquier clase, y erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualesquiera otras convulsiones de la naturaleza.

Para los riesgos derivados durante la movilización; ya sea como carga, mercancía o mientras se movilicen por sus propios medios, se debe contar con el seguro adecuado bajo la modalidad de riesgos nombrados, sin excluir ningún amparo disponible en el mercado, mediante pólizas de automóviles, maquinaria y equipo o la que corresponda según la especie del bien amenazado por los riesgos.

En caso de contemplarse garantías dentro del seguro, cada administrador responsable de cada predio debe certificar al contratista y este a SAE SAS, que conoce y cumple con las garantías que el seguro le impone al contratista, y que las cumple cabalmente.

En cada anualidad debe aportarse el recibo de pago de primas de estas pólizas, antes del vencimiento del plazo para pago.

## 5. CLAUSULAS SANCIONATARIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Anexos que forman parte integral de los términos de referencia:

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2 Ficha Técnica de los servicios a contratar
- Anexo No. 3 Propuesta económica
- Anexo No. 4 Análisis, valoración y distribución de riesgos
- Anexo No. 5 Acuerdo de confidencialidad
- Anexo No. 6 Proyecto de Minuta del contrato.